

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE A CORUÑA Y FYCOS CONSULTORÍA

En Santiago de Compostela a 18 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Juan Manel Forján Gómez con N.I.F: 78788098 B, en su condición de titular, con domicilio en Rúa da Rapada, nº 6, C.P. 15.706 de Santiago de Compostela.

Y de otra parte D. José Maria Suárez Quintanilla con N.I.F. 33250776K, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de La Coruña, con domicilio en la C/ Emilio González López nº 28 Bajo, 15.011 de La Coruña, y, en su condición de Presidente, a quien corresponde la representación de este Colegio Profesional.

Reconociéndose las partes capacidad legal y suficiente para otorgar este acuerdo

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ilustre colegio de Odontólogos y Estomatólogos de A Coruña (en adelante ICOEC) tiene entre otros fines fundacionales y Estatutarios los siguientes:

La defensa de los intereses de los colegiados

La prestación de toda clase de servicios a sus colegiados

Cualesquiera otros fines que redunden en beneficio de los usuarios y colegiados

SEGUNDO. - Que FYCOS AUDITORÍA CONSULTORÍA ejerce su actividad prestando servicios a empresas, especialmente en lo que se refiere a la gestión administrativa ambiental derivada de la producción de residuos sanitarios, consistente en la elaboración de la documentación legal obligatoria (Planes de Gestión de Residuos Sanitarios Intracentro, mantenimiento continuo del Libro – Registro de Residuos, Estudios de minimización de residuos...).

TERCERO. - Que FYCOS AUDITORÍA CONSULTORÍA se compromete a ofertar a todos los colegiados del ICOEC una propuesta de mantenimiento de las obligaciones legales derivadas de la posesión de Residuos Sanitarios y que tal propuesta se formalizará con un 10 % de descuento sobre el coste general de los servicios de mantenimiento.

En el caso de Planes de Gestión de Residuos Sanitarios Intracentro para segundas clínicas el descuento será del 20 %

CUARTO. - Que las partes se reconocen con capacidad suficiente para este acuerdo de Colaboración que se inscribe en la política de apoyo a los fines Fundacionales y estatutarios del Colegio.

QUINTO. - Que el ICOEC se compromete a informar a todos sus colegiados de la existencia y de las características de este convenio, así como de la oferta relacionada, a través de los medios que considere convenientes para tal fin.

SEXTO. - El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su firma y su validez será anual, entendiéndose tácitamente prorrogable salvo renuncia expresa por alguna de las Partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración en la ciudad y fecha indicadas, por duplicado y a un solo efecto.

Por FYCOS CONSULTORÍA



Juan Manuel Forján Gómez

Por ICOEC



José María Suárez Quintanilla